

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA ÉPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 11 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2895

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
RAMON M. VALDES  
Despacho Oficial: Residencia Presi-  
dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa  
particular: Avenida Central, No. 16.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, segundo piso, Avenida Central.  
Casa particular: Calle 16, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, tercer piso, Avenida Central.—  
Casa particular: Calle 3a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos  
y Telégrafos, segundo piso, Aveni-  
da Central, Plaza de la Independen-  
cia.—Casa particular: Plaza de la  
Independencia, número 30.

Secretario de Fomento,

ANTONIO ANGUILZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-  
no, primer piso, Avenida Central.—  
Casa particular: Calle 11 Oeste, nú-  
mero 10.

EUSEBIO A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Domicilio: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la  
"Gaceta Oficial" se considerarán offi-  
cialmente comunicados para los efectos  
legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia.

Julio Arjona Q.

## AVISO

En la Tesorería General de la Re-  
 pública se aceptan suscripciones a  
la Gaceta Oficial sobre las siguientes  
bases de pago anticipado:

Por un año ..... B 6.00  
Por seis meses ..... 3.00  
Por tres meses ..... 1.50

El periódico se repartirá a domici-  
lio a los suscriptores, el mismo día  
de salida.

En la misma Oficina y en las res-  
pectivas Administraciones Provinciales  
de Hacienda se encuentran de  
venta.

La Ley 1a. de 1908 "sobre reformas  
estáticas y judiciales", a B. 0.25 el ejem-  
plar.

El folleto que contiene en español  
y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adju-  
stación de tierras baldías de la Re-  
pública, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre  
adjudicación y administración de tie-  
rras baldías e industrias a B. 1.00 el  
ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tie-  
rras tituladas en las márgenes del Río  
Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-  
blica. J. M. Alzamora.

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos  
de balboas el ejemplar, se halla de  
venta en la Tesorería General de la  
República el folleto que contiene to-  
das las disposiciones reglamentarias  
del registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y  
Justicia. Julio Arjona Q.

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la Re-  
pública se encuentra de venta la co-  
lección de las leyes expedidas por la  
Asamblea Nacional en sus sesiones de  
1912 y 1913, al precio de un ba-  
lboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-  
blica. J. M. Alzamora.

## AVISO

En la Tesorería General de la Re-  
pública se vende el "Reglamento Ma-  
ritimo para el Puerto de Panamá", a  
razón de veinticinco centésimos de  
balboas (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-  
blica. J. M. Alzamora.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y  
JUSTICIA

Páginas

Decreto número 34 de 1918, de 11 de  
Abril, por el cual se hace en  
nombramiento en interinidad en la  
Administración Principal de Co-  
rreos de David. 5271

## SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 55, de 12 de Mar-  
zo de 1918, por la cual se revoca  
la Resolución número 11, de 21 de  
Febrero del presente año, dictada por el  
Gobernador de la Provincia de Co-  
digo de David. 5271

## PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Juzgado 2º del Circuito

Relación de los negocios civiles que  
han cursado en el Juzgado Segundo  
del Circuito de Bocas del To-  
ro, durante el mes de Marzo de  
1918. 8272

## PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Gobernación de la Provincia

Decreto número 1a. de 1918, de 8 de  
Abril, por el cual se honra la me-  
moria de los buenos servidores públicos 8273

Avisos oficiales. 8273-74

## Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y  
Justicia

## DECRETO NÚMERO 34 DE 1918

(de 11 de Abril)

por el cual se hace un nombramiento en  
interinidad en la Administración Pri-  
ncipal de Correos de David.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

Decretal:

Artículo único.—Nombrase al señor  
Juan Romero Ayudante de la Adminis-  
tración Principal de Correos de David,  
por el tiempo que dure la licencia con-  
cedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el treinta días del  
mes de Abril de mil novecientos diez y  
ocho.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 55

por la cual se revoca la Resolución  
número 11, de 21 de Febrero del pre-  
sente año, dictada por el Gobernador  
de la Provincia de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecu-  
tivo Nacional.—Secretaría de Go-  
bierno y Justicia—Sección Segu-  
da.—Resolución número 55—Panamá,  
Marzo 12 de 1918.

El señor Guillermo E. Lambrafo, en  
su carácter de defensor de los as-  
tacitos Ho Chong, Charles Ho, Wo  
Sam, Chong, Yen Fay, Ching Sion, Bo  
Sam, Chon Sion, Ah Choy, Hom Sam,  
y Chang King, interpuso el recurso de  
apelación ante este Despacho, contra  
la Resolución número 11, de 21 de Fe-  
brero último, dictada por el Gober-  
nador de la Provincia de Colón, por la  
cual se condonó al primero de sus  
defendidos a pagar una multa de cien  
balboas (B. 100.00), al decomiso de  
los juegos de domino chino, de fichas  
y de una mesa, y a los demás, al pago  
de una multa de cincuenta balboas  
(B. 50.00) a cada uno, como infrac-  
tores de las leyes 25 de 1906 y 32 de  
1913. Concedida que lo fúe la ape-  
lación, vinieron las diligencias a esta  
Secretaría para que se surtiera la al-  
laza y siendo llegado el caso de re-  
solver lo que haya lugar como lo es  
el artículo 897 del Código de  
Policía, a ello se procede mediante  
las siguientes consideraciones:

1o. Las diligencias que se estudian  
adolecen de vicios fundamentales en  
lo referente al procedimiento hasta el  
punto de que la Resolución por la  
cual se declaró que había motivos  
para proceder contra los sindicados,  
fue prematura y ilegal porque como

aceradamente lo advirtió el Fiscal  
del Circuito en su Vista número 436,  
que corre a folio 14 del proceso, no  
se había comprobado el cuerpo del  
delito que es el fundamento de todo  
juicio criminal, máxime cuando el  
denunciante había citado testigos  
que debían declarar en el sumario,  
para dar a los sindicados o al Agente  
del Ministerio Público el derecho  
que tienen para ratificar sus declaraciones  
y representarlos en el pleno.

2o. El hecho de jugar, por si solo  
no constituye delito ni contravención  
de ninguna especie; para que lo sea  
es condición sine qua non, que el jue-  
go sea prohibido y prohibidos no son  
sino los juegos de suerte y azar, que  
son aquéllos cuyos resultados depen-  
den solo de la suerte y no de la ha-  
bilidad del jugador.

3o. obran en el proceso los testimonios  
de los Agentes de Policía Juan  
G. Lopera, Ubaldo Márquez, Genaro  
Barrientos, Luis González P. y Evaristo  
Rangel y aunque el denunciante  
afirma que todos vieron a los chinos  
jugando, lo niegan tres de ellos y  
Lopera y Rangel que dicen que si fué  
cierto, se limitan a decir que vieron  
a diez chinos jugando dominó, pero  
no se atrevieron a afirmar si el jue-  
go que jugaban ..... no es prohibido.  
Tampoco dice ninguno de los que si  
jugaron todos los chinos con el mismo  
domino o si eran dos partidos, con-  
to lo cual se podría colegir la clase de  
juego en que se estrenaron.

4o.—Al emitir su dictamen el Fis-  
cal sobre el mérito del proceso, el  
Agente del Ministerio Público en Vis-  
ta número 50, pidió al Gobernador la  
absolución de los sindicados, funda-  
mentando para ello en que no existía la  
prueba plena y completa que para  
condenar exige la ley; en que el cuer-  
po del delito no estaba suficientemente  
comprobado y en que no se había  
establecido siquiera qué clase de jue-  
go estaban jugando los chinos.

5o. En desacuerdo con la justicia  
y correcta opinión fiscal, dictó el Go-  
bernador la Resolución apelada, sin  
tener en cuenta que nadie puede ser  
juzgado ni condenado sino en virtud  
y en la forma establecida por las  
leyes y contrariando el mandato ex-  
preso de los artículos 799, 2034, 2183  
y 2215 del Código Judicial el 50. de  
la Ley 52 de 1913 y 31 y 40 del Co-  
digo Penal.

Por tanto,

Se resuelve:

Revocar la Resolución número 11  
de 21 de Febrero del año en curso  
dictada por el Gobernador de la Pro-  
vincia de Colón y en consecuencia  
absolver a los astacitos Ho Chong,  
Charles Ho, Wo Sam, Chong Yen Fay,  
Ching Sion, Bo Sam, Chon Sion, Ah  
Choy, Hom Sam, y Chang King, del  
cargo por el cual se ordenó que ha-  
bían motivos para proceder contra  
ellos, o sea como infractores de la Ley  
52 de 1913.

Regístrese, comuníquese y pub-  
líquese.

RAMON M. VALDES  
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales

## Provincia de Bocas del Toro

## JUZGADO 2º. DEL CIRCUITO

## RELACION

de los negocios civiles que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Marzo de 1915.

Paralizados por falta de gestión

1

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz, contra Cornelio Smith. Iniciado el 27 de Abril de 1915.

2

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz, apoderado de Carl Fries y Co., contra Efraido Tenorio. Iniciado el 18 de Diciembre de 1915.

3

Juicio ejecutivo intentado por Sebastián Villalaz contra Johan Dixon. Iniciado el 27 de Abril de 1915.

4

Juicio ejecutivo propuesto por Carl Fries y Co. contra John Jackins. Iniciado el 22 de Julio de 1908.

5

Juicio ejecutivo propuesto por Santiago Solles contra Henrique C. de la Espriella. Iniciado el 28 de Marzo de 1910.

6

Juicio ejecutivo propuesto por Kong Tai contra Fermín Villagra. Iniciado el 27 de Abril de 1915. Paralizado por convenio de las partes.

7

Juicio ejecutivo propuesto por Hermann Grabowski contra Cristóbal Machuca. Iniciado el 9 de Marzo de 1917. Suspendido por convenio de las partes.

8

Petición de herencia hecha por Matilde viuda de Jackins. Iniciada el 29 de Mayo de 1912.

9

Petición de herencia hecha por María Augusta Robinson. Junto con sus menores hijos, en el juicio de sucesión de Augusto R. Robinson. Iniciada el 29 de Mayo de 1912.

10

Petición de herencia hecha por S. Villalaz, apoderado de Roux y Alberto Ellis en la sucesión de Henry Ellis. Iniciada el 28 de Febrero de 1910.

11

Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon como primer Alacea de la sucesión de Albert Saint Sylvester Brown, para que se declare heredero a Victoria Constancia Albert Frank Sylvester Brown y Henrietta Brown. Iniciada el 30 de Julio de 1914.

12

Petición de herencia hecha por Trinidad y Simona Jiménez, para que se les declare herederos de su finada madre Rafaela Cabeza. Iniciada el 30 de Diciembre de 1914.

13

Petición de herencia hecha por Joseph Titus Sheldon, como apoderado de la señora Una Maud Sheldon y

Filbert Pereira, en la sucesión de William A. Pereira. Iniciado el 2 de Marzo de 1915.

14

Diligencias creadas a solicitud de Stanford Luis Donal, sobre título de dominio. Iniciadas el 14 de Abril de 1914.

15

Diligencias creadas a solicitud de William Hall, sobre título de propiedad. Iniciadas el 29 de Abril de 1914.

16

Diligencias creadas a solicitud de William S. Chance, sobre título de propiedad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

17

Diligencias creadas a solicitud de M. H. S. Lowe, sobre título de propiedad. Iniciadas el 21 de Diciembre de 1914.

18

Diligencias creadas a solicitud de Elias Deuis, sobre título de propiedad. Iniciadas el 10 de Julio de 1915.

19

Diligencias creadas a solicitud de Elizabeth Harris, sobre título de propiedad. Iniciadas el 9 de Julio de 1914.

20

Diligencias creadas a solicitud de Leager F. Ferdinand, sobre título de propiedad. Iniciadas el 11 de Agosto de 1915.

21

Diligencias creadas a solicitud de Raúl Cochez, sobre título de propiedad. Iniciadas el 29 de Diciembre de 1914.

22

Solicitud hecha por Wilfrid C. Da Costa, en nombre de la "Bocas Industrial & Commercial Benefit Union", sobre título de propiedad. Iniciada el 27 de Febrero de 1916.

23

Solicitud hecha por Manuel Tiberio López, para que se le nombre Curador a la menor María López para que acepte el reconocimiento de hija natural. Iniciada el 22 de Noviembre de 1914.

24

Cesión de crédito hecha por Carl Fries & Co. a favor de Sebastián Villalaz contra Samuel N. Rotari. Iniciada el 16 de Octubre de 1915.

25

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por José Manuel Castillo, apoderado de Inés Forbes de Lawrence, contra su esposo Albert Lawrence. Iniciada el 28 de Julio de 1913.

26

Solicitud de venta hecha por Hans Kandler de los bienes que tiene depositados en su poder, relacionados con la demanda ordinaria propuesta por Arcadio Pardo contra Noé Chong. Iniciada el 29 de Noviembre de 1909.

27

Secuestro pedido por Kong Tai contra la West Indian Panama Club, en la persona de su representante B. P. Winter. Iniciado el 17 de Noviembre de 1914.

28

Petición de herencia hecha por Luciano Massa N. contra Ramón Palacio M. Iniciada el 4 de Febrero de 1915. En suspensión por convenio de las partes.

29

Juicio de sucesión del finado Daniel Pincock. Iniciado el 17 de Septiembre de 1912. Por auto de 23 de Enero de 1913 se dispuso se mantuviera en la Secretaría hasta tanto se presente el legatario o legatario para que pague el impuesto correspondiente.

30

Declaraciones extrajuicio solicitadas por Anna P. B. de Hudson. Iniciadas el 10 de Julio de 1915.

31

Solicitud de copias hechas por Sebastián Villalaz, de varias piezas que obran en el Juicio ordinario propuesto por John E. Richard contra Guillermo Zeledón Castro. Iniciada el 22 de 1916. Se archivó por haberse declarado abandonada la acción.

32

Demandas de alimentos propuesta por Erelin Lynch de Thompson contra su esposo David Augustus Thompson. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916.

33

Demandas de disolución de matrimonio propuesta por Wm. Dixon contra su esposa Joane Rose de Dixon. Iniciada el 19 de Diciembre de 1916.

34

Demandas ordinarias propuestas por Charles Alvey contra John Benten. Iniciada el 24 de Marzo de 1916.

35

Demandas ordinarias de exclusión de bienes propuesta por Wilfred C. Da Costa, apoderado de Luther Hamilton, contra la sucesión de Manuel Cotes. Iniciada el 5 de Abril de 1915. Se archivó por haberse declarado caducada la acción.

## Negocios en curso

36

Juicio ejecutivo propuesto por Raúl Cochez contra Alexander Mitchell. Iniciado el 27 de Marzo de 1915. En suspensión por convenio de las partes.

37

Demandas ordinarias propuestas por Santiago Seller contra Eugenio Garray. Iniciada el 24 de Septiembre de 1915. En suspensión por convenio de las partes.

38

Juicio ejecutivo propuesto por Sebastián Villalaz, cesionario de Carl Fries & Co., contra Emanuel Jessie. Iniciado el 10 de Febrero de 1915. Sustanciándose en el Juzgado Municipal de Bastimentos.

39

Demandas ejecutivas propuestas por Charles Mc Donald Casa como Presidente de la Rose Industrial & Commercial Benefit Union contra el doctor José Antonio Price. Iniciada el 5 de Octubre de 1915. En suspensión por convenio de las partes.

40

Demandas ejecutivas propuestas por Luciano Massa N. contra Ramón Palacio M. Iniciada el 4 de Febrero de 1915. En suspensión por convenio de las partes.

41

Juicio de sucesión del finado Daniel Pincock. Iniciado el 17 de Septiembre de 1912. Por auto de 23 de Enero de 1913 se dispuso se mantuviera en la Secretaría hasta tanto se presente el legatario o legatario para que pague el impuesto correspondiente.

42

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado George Macleod. Iniciadas el 29 de Enero de 1909. Por auto de 7 de Noviembre de 1909 se dispuso que por haberse suspendido el procedimiento de oficio se mantenga el negocio en la Secretaría hasta que gestione el interesado.

43

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Carlos Ministerio. Iniciadas el 7 de Septiembre de 1901. Esperando que el Curador rinda sus cuentas.

44

Juicio de sucesión de la finada Clementina Murray. Iniciado el 22 de Mayo de 1905. Tramitándose en la Secretaría.

45

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado F. Alton Morris. Iniciadas el 20 de Mayo de 1914. Por auto de 22 de Mayo de 1917, se ordenó que se mantenga en la Secretaría en espera del resultado de una averiguación iniciada por el Juez lo. del Circuito.

46

Juicio de sucesión del finado Manuel Vargas. Iniciado el 24 de Octubre de 1907. El 13 de Diciembre de 1916 se ofició al Corregidor de Changuinola para hacer comparecer a su testigo.

47

Juicio de sucesión intestada de Carlos Shomp. Iniciado el 4 de Octubre de 1910. Por circular de 27 de Diciembre de 1915, se ofició a los Corredores para hacer comparecer a Francisco Ramírez para poseerse del cargo de Curador por haberse excusado el que fue nombrado.

48

Petición de licencia hecha por Luz Lydia de Cole, para que se le deje heredera junto con sus menores hijos del finado H. Soley Cole. Iniciada el 2 de Abril de 1915. Se remitió a la Administración P. de Hacienda para hacer la liquidación del impuesto de Lazareto.

49

Diligencias creadas para evitar la pérdida o extravío de los bienes dejados por el finado Roberto Uriachea. Iniciadas el 21 de Octubre de 1916. Se remitió nuevamente al Juzgado Municipal el 7 de Noviembre de 1917, para la práctica de una diligencia.

50

Secuestro solicitado por Sebastián Villalaz, cesionario de Carl Fries & Co., contra Horace Archibald. Iniciado el 31 de Enero de 1916. Esperando un informe pedido al lugar denominado "Secretario".

51

Petición de herencia hecha por Santiago y Aristides Azcuenas para que se les declare herederos de su finada madre Cristobalina Reyes. Iniciada el 27 de Noviembre de 1916. Se envió a la Administración P. de Hacienda para la liquidación del impuesto de Lanreto.

52

Demandas ordinarias propuestas por Tong Chong contra Lorenzo Paredes. Iniciadas el 24 de Noviembre de 1916. En la Corte en apelación de la sentencia de primera instancia.

52

Petición de herencia hecha por Gabriel López de los bienes dejados por su fallecido hermano Juan José López. Iniciada el 26 de Marzo de 1917. Paralizada por demandas que se han presentado contra ella.

53

Juicio ejecutivo propuesto por José María Rodríguez contra David Lewis. Iniciado el 23 de Abril de 1917. En suspensión por convenio de las partes.

54

Demandas de exclusión de bienes de los inventarios de la sucesión de Juan José López propuesto por Edo. C. Utten como apoderado especial de Lola Pearce. Iniciada el 15 de Mayo de 1917. Se archivó por transacción amigable entre las partes y desistido de la demanda.

55

Petición de herencia hecha por S. Qulros, apoderado especial de Soledad Reyes, para que se declare herederos a los hijos de esta última del fallecido George Grey. Iniciada el 22 de Mayo de 1917. En la Corte en apelación de un auto.

56

Juicio de tercerías coadyuvantes propuesta por José W. Barranco R., cesionario de Wm. A. Evans, en el Juicio ejecutivo intentado por José María Rodríguez contra David Lewis. Iniciado el 24 de Mayo de 1917. Se archivó por transacción amigable entre las partes.

57

Juicio ejecutivo propuesto por Ernesto Escalante C., como apoderado especial de Hermann Grabowski contra Henrietta Baker. Iniciado el 13 de Julio de 1917. Se verificó el remate y se espera el papel para dar copia de la diligencia respectiva.

58

Demandas de división de bienes comunas intentadas por Manuel Tiburcio López como apoderado de María Ana Morales vda. de López. Iniciada el 26 de Julio de 1917. Se archivó por haber fallecido el negocio.

59

Declaraciones fuera de Juicio solicitadas por Manuel Martínez. Iniciadas el 3 de Julio de 1917. Esperando la comparecencia de los testigos.

60

Demandas ordinarias propuestas por Lola Pearce sobre remoción del Alcalde de la sucesión de Juan José López. Iniciada el 22 de Julio de 1917. Paralizada por falta de gestión de las partes.

61

Solicitud hecha por Alfred Baker sobre título de propiedad. Iniciada el 20 de Agosto de 1917. Se espera el vencimiento del edicto emplazatorio.

62

Juicio ejecutivo propuesto por Ernesto Escalante C., cesionario de Edg Cocher contra Eliza Brown. Iniciado el 7 de Agosto de 1917. Aguardando la publicación de un edicto.

63

Solicitud hecha por Luis Borges para que se le nombre Curador a la menor Lestenia Borges para la aceptación de reconocimiento de hija natural. Iniciada el 23 de Agosto de 1917. Paralizada por falta de gestión del interesado.

64

Demandas ordinarias propuestas por Keng Tai contra George Adams, por la suma de \$ 517.50 plata. Iniciada el 10 de Septiembre de 1917. En la Secretaría para tasar las costas.

65

Demandas ejecutivas propuestas por Ernesto Escalante C., cesionario de Edg Cocher contra Jonás A. C. Mc Chan por la suma de \$ 372.00 plata. Iniciada el 17 de Septiembre de 1917. En suspensión por convenio de las partes.

66

Incidente de secuestro de la suma de tres mil pesos pedido por Joseph Grant contra Samuel A. Martin. Iniciado el 11 de Octubre de 1917. Paralizado por haber retirado la fianza el fiador.

67

Juicio ordinario propuesto por la Perseverance Mutual Benefit Association por medio de apoderado contra James St. Clair por suma de pesos subida en apelación de la sentencia dictada en el Juzgado Municipal. Se remitió a la oficina de origen confirmada la sentencia.

68

Diligencias creadas a solicitud de J. A. Shaw Davis y J. K. Macpherson, sobre título de propiedad. Iniciadas el 23 de Noviembre de 1917. Se remitió a la Notaría del Circuito para su protocolización.

69

Demandas ordinarias propuestas por Wong Young contra José Malca. Iniciada el 7 de Enero de 1918. Recibiendo las pruebas que se presentaron en tiempo.

70

Demandas ordinarias sobre reforma de testamento propuesta por Manuel Tiburcio López como apoderado especial de María Morales vda. de López. Iniciada el 22 de Octubre de 1917. Se dictó el fallo definitivo.

71

Oferta de pago y entrega por constancia hecha por José Malca a este Juzgado de la suma de \$ 323.60 plata y de todos los objetos que se hallan en el "Teatro Broadway". Tramitándose en la Secretaría.

72

Demandas ordinarias propuestas por Albert Leer contra Máximo Quiros M. por la suma de \$ 369.25. Iniciada el 3 de Febrero de 1918. Se archivó por desistimiento de las partes.

73

Secuestro pedido por Wong Young de varios objetos que se encuentran en el "Teatro Broadway", subarrendado por José Malca. Iniciado el 7 de Enero de 1918. Paralizado.

74

Secuestro pedido por Sergio Quiros apoderado de Wong Young, de la suma de \$ 323.60 perteneciente a José Malca. Iniciado el 13 de Febrero de 1918. Paralizado.

75

Demandas ordinarias propuestas por Carlos Alf. Vaz, contra Gabriel López, Albaice testamentario de la sucesión de Juan José López. Iniciada el 5 de Marzo de 1918. Se archivó por desistimiento de las partes.

76

Petición de herencia hecha por

Juan José Ami para que se declare heredero de su finada hermana Rita Ami. Iniciada el 9 de Marzo de 1918. En trámite al Fiscal.

77

Demandas de inventario y avalúo de bienes comunes de la extinguida sociedad consugal de Alfred Baker y Jess Wood. Iniciada el 12 de Marzo de 1918. Se señala día para inventariar y avaluar los bienes.

78

Secuestro pedido por J. French Newland contra Emma M. Banton de una casa situada en esta ciudad. Iniciado el 22 de Marzo de 1918. Para protocolizarse el secuestro nombrado.

Bocas del Toro, Marzo 31 de 1918.

El Secretario.

Ernesto Lominet P.

## Provincia de Chiriquí

### GOBERNACION DE LA PROVINCIA

#### DECRETO NUMERO 14 DE 1918

(de 8 de Abril)

por el cual se honra la memoria de un buen servidor público

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí,

en uso de sus facultades legales y

Considerando:

Que en esta fecha ha dejado de existir el señor don José María de la Lastra, ciudadano meritorio, cuyas actuaciones en los negocios públicos son notorias y recomendables por la honestidad y actividad que desplegó en ellos;

Que el señor de la Lastra destinó la mayor parte de sus energías a la prosperidad y engrandecimiento de la Patria, llegando por sus indiscutibles méritos a ocupar, entre otros puestos importantes, una curul en la Asamblea Constituyente de la República; y

Que es un deber ineludible de las Autoridades hacer trascendentales las virtudes de los buenos ciudadanos,

Decreta:

Artículo 1o.—Lámense la muerte del buen patriota señor don José María de la Lastra y recoméndase sus virtudes cívicas a los hijos de Chiriquí.

Artículo 2o.—Por el término de 8 días el Pabellón Nacional permanecerá a media asta en los edificios públicos de esta ciudad, y

Artículo 3o.—Envíese copia de este Decreto, con nota de condolencia, a la familia del exento.

Dado en David, a los 8 días del mes de Abril de 1918.

El Gobernador.

José P. Palma.

El Secretario de la Gobernación.  
Samuel Alvarez

#### AVISOS OFICIALES

Hace saber:

Que el señor Pablo Vargas, se ha presentado ante este Despacho pidiendo se le adjudique a título gratuito un globo de terreno situado en el Río Teribe, de esta jurisdicción, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Yo, Pablo Vargas, mayor de edad, vecino de Changuinola, jurisdicción de este Distrito, pido a usted se sirva confealarme, a título gratuito, tres lotes de terreno, a orillas del río Teribe q' denominare lotes A, B y C, con una extensión de cinco hectáreas, los tres lotes, aproximadamente y aliñaderados así:

Lote A. Por el Norte, montañas; por el Sur, Río Teribe; por el Este, terrenos de Pablo Durán; y por el Oeste, montañas.

Lote B. Por el Norte, montañas; por el Sur, Río Teribe; por el Este, terrenos de Pedro Samudí; y por el Oeste, terrenos de Pablo Durán.

Lote C. Por el Norte, montañas; por el Sur, Río Teribe; por el Este, el mismo río Teribe; y por el Oeste, terrenos de Pedro Samudí.

Pide a usted se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores Santiago Cedeno, Ramón López y Tomás Sofis para que bajo juramento declaran:

Primero: sobre generales de la Ley.

Segundo: si les consta que soy pasajero, mayor de 21 años y agricultor.

Tercero: si les consta que desde que vivía al lado de mis padres, hace más de 15 años trabajó en los terrenos que solicito; que no son inadjudicables y que tengo parte de ellos cultivados con cacao, árboles frutales, y que he estado en posesión de esos terrenos.

Fundó esta solicitud en el artículo 13 del Código Fiscal y pido la gracia que me concede la ley 61 de 1917 en sus artículos 30 a 35.

Bocas del Toro, 26 de Marzo de 1918.

Por Pablo Vargas que no sabe firmar.

Rosendo Jurado V.

Y para que todo aquél que se crea perjudicado con dicha solicitud, lo haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por el término de treinta días hábiles, en lugar visible de esta oficina y de la Alcaldía del Distrito, hoy 4 de Abril de 1918, a las nueve de la mañana.

El Administrador de Tierras.

Fabio Bravo.

El Secretario.

J. S. Buitrago.

#### EDICTO

El suscrito, Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Daniel Varela, ha ocurrido a este Despacho, en solicitud de que se le adjudique en pleca propia y a título gratuito, un globo de terreno balufo, de diez (10) hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Monte Lirio, de este Distrito, por medio del siguiente memorial:

## GACETA OFICIAL

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Yo, que suscribo, Duníci Varela, natural del Cacicumbá, mayor de edad, vecino de Limón y jefe de familia, ante usted con el acostumbrado respeto me presento y pido: se sirva ad- indicarme en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el lugar de Agua Sucia, com- prensión del Corregimiento de Monte Limón, de la jurisdicción de este Dis- trito, comprendido dentro de los si- guientes linderos:

Norte, terrenos de los señores Mu- nuel González e Isidoro Atuza; Sur, terrenos de Pastor Garcías; Este, te- rrenos baldíos, y Oeste, Lago de Ga- rrotón.

Con la información de testigos que acompaña, tomada ante el señor Juez Primero Municipal de este Distrito, pruebo plenamente que el lote de te- rreno cuya adjudicación gratuita so-licito, es de los adjudicables, y está comprendido dentro de aquéllas del Código Fiscal, en su artículo 206.

Al hacer esta solicitud fundóme en el derecho que me concede el artículo 161, del Código Fiscal vigente.

En espera de que usted dará acogida a mi solicitud y le impartirá la tramitación correspondiente, me repli- to de usted, atento y S. S.

A ruego de Daniel Varela, que dice no sabe firmar, lo hace el que sus- crite.

Zoroaster del Río L.

Colón, Abril 3 de 1918.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 160 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el cual se informa al público de la existencia de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación, en donde se exhibe una copia del mismo tenor al señor Corredor de Policía de Monte Limón, para su titulación en lugar público de la oficina a su cargo y otro de acuerdo con el presidente de la administración de Tierras, para los efectos del artículo 35 de la ley 55 de 15 de Diciembre de 1917, para notificar al público de la solicitud hecha, para que todo el que se crea lesionado en sus derechos, se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Fijado en lugar público de este Dis- trito hoy cuarto de Abril de mil no- ochenta y cuatro de 1918 a las diez de la mañana (10 a. m.)

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

R. Polo V.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herre- ra.

Hace saber:

Que el señor C. Martínez V., como a- poderado legal de los señores José de Jesús y Cecilio Uribe, Salvador Gon- zález y Patricio Uribe, ha solicitado al señor Administrador el título de plena propiedad gratuita, sobre treintidós hectáreas de terreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierra-

En mi carácter de mandatario de los señores José de la Cruz y Cecilio Uri- be, Salvador González y Patricio Uri- be, vengo a solicitar de usted para dichos señores, la adjudicación gratuita de un lote de terreno, sito en jurisdicción del Distrito de Santamaría, de capacidad de treintidós hectáreas, el que llevará por nombre "El Nuevo Cacique" y ex-

ti compredido dentro de los siguientes linderos: al Norte, río Cañas; Sur, camino real de Santiago a Aguiladó; Este, quebrada de La Mina y al Oeste, el expresado río de Cañas.

Los documentos adjuntos comprueban que José de Jesús, Cecilio Uribe y Sal- vier González, son casados, y soltero Patricio Uribe y que la adjudicación se solicita en un solo globo.

El jorobado se hace en las disposicio- nes contenidas en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y 29 y 30 de la ley 63 de Diciembre del año pasado.

Chiriquí, Febrero 26 de 1918.

C. Martínez V."

Para dar cumplimiento al artículo 160 del Código Fiscal, se fija el pre- sente edicto hoy 4 de Abril de 1918, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tie- rras Primer suplente.

E. Thibault.

Por el Secretario.

Leopoldo Ríos G.  
Oficial Escriviente.

## EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herre- ra.

Hace saber:

Que los señores Alejandro y Luis González, han solicitado de esta Admi- nistración el título de plena propiedad gratuita sobre quince hectáreas de te- rreno, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Chiriquí.

Los que suscribimos, Alejandro y Luis González, mayores de edad, ciuda- danos panameños, agricultores, y vecinos de este Distrito ante usted con el debido respeto pedimos: que se sirva adjudicarnos en gracia el título de plena propiedad de un globo de terreno de la extensión de quince hectáreas en el lug- ar denominado "El Cacique", juris- dicción de este Distrito, cuyos linderos son como siguen: Norte, predio de Ma- nuel Ávila; Sur, quebrada del lava- ro; Este, Cerro del cercado y Oeste, quebrada de la Canzala.

El terreno que se usted sollicitamos es adjudicarlo, lo comprobamos con los documentos que adjuntan a este memo- rial acompañando y quedamos nuestra solicitud en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal vigente.

Océ. Enero 11 de 1918.

A ruego de Alejandro y Luis Gon- zález por no saber firmar lo hace el que suscribe.

Mateo Castillero R."

Para dar cumplimiento al artículo 160 del Código Fiscal, se fija el pre- sente edicto hoy 4 de Abril de 1918, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Dis- trito con el mismo fin.

El Administrador Provincial de Tie- rras Primer Suplente.

E. Thibault.

Por el Secretario.

Leopoldo Ríos G.  
Oficial Escriviente.

## AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

## ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante quedan abiertas las matrículas de cada plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de e- dad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, se aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que an- nuncie el Director.

Por más pequeños, acudir a la Ofi- ciería del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario.

Juan R. Vallarino.

## AVISO

Para los efectos del Código de Co- mercio aviso al público que ha comprado los títulos y parte de la mercancía de la Cigarrería "Central Cigar Sto- re", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

## AVISO DE LICITACION

En la Secretaría de Fomento se re- cibieron propuestas para la celebración de un contrato con el Gobierno para llevar a cabo, por medio de contrato, las reparaciones que exige el puente sobre el río Parita, de acuerdo con el pliego de cargos correspondiente, el cual pueden consultarse los interesados los días hábiles durante las horas de despacho.

Para la licitación se fija el martes 9 del mes en curso, a las tres de la tarde y las propuestas deberán entregarse a más tardar dentro de la hora anterior a la arriba señalada para la licitación y deben venir acompañadas de un re- bido del Tesorero General de la Repú- blica en que conste que el proponente ha depositado la suma de mil quinientos balboas (B. 1,500.00) como garantía que pondrá si no formalizar su propuesta dentro de las veinticuatro ho- ras después que le haya sido adjudicado el contrato definitivamente.

El Gobierno se reserva el derecho de neclar cualquier de las propuestas o de rechazarlas todas.

Se hace constar que este aviso de li- citación sólo permanecerá fijado por ocho días por tratarse de una obra de urgencia manifestada y según lo permite el aparte F del artículo 304 del Código Fiscal.

Panamá, Abril 2 de 1918.

El Subsecretario de Fomento y Obras Públicas,

Gil Ponce.

## AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento inter- no de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las si- guientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá:

De 9 a 11 a. m. y

De 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1918.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

Andrés Guardia.

## ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego no atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al sur lo cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en su todo de conformidad con el artículo 40. de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamento Interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Callejas  
Archivero Nacional.